



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-439-2023**

León, Guanajuato, 28 de septiembre del 2023

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 04 de septiembre de 2023 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio **33001602300000412**

RESULTANDO

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra

¶ En el área de quirófano central se detecto el piso resbaloso en la sala 7. Si bien no es posible cambiar el piso del quirofano. Qué es lo que se puede hacer para solucionar el problema? Quién es el experto o a quién le corresponde solucionar dicho problema? En caso de un accidente de trabajo de alguno de los trabajadores por el caso omiso de la solución a los resbalos del piso quién sería el responsable? cuál sería la sanción? Cual sería la indemnización para el trabajador? Existen algunos bancos de altura diseñados especialmente para el personal quirúrgico que ayude a no comprometer su salud por la mala posición a que se someten diariamente. Cuantos bancos giratorios deben de haber en existencia en quirofano central?, en caso de no estar todos en el servicio quién es él o la responsable de recuperarlos y dejar el inventario completo en el área? El personal de quirofano central tiene un área de descanso, por que los tiempos de cirugía suelen ser muy prolongados y al término de los procedimientos tienen derecho a descansar un poco, sin embargo las bancas no estan nada comodas, ni prácticas para su descanso. Si se solicita que se tapice, quién es el encargado de realizarlo?, si existiera la negativa de realizarlo por parte del inversionista proveedor, a quién le corresponde?, cuanto tiempo después de la solicitud deben de dar solución a dicha petición?. En caso de continuar con una negativa a dar solución a que instancia se puede recurrir, se puede recurrir a alguna institución externa? Existe un ventanal en el área de descanso de quirófano central en donde a ciertas horas del día esta expuesta al sol, se solicitó colocar unas persianas para que no se expongan los trabajadores, cuantas horas mínimas pueden estar expuestas las personas para evitar una quemadura de primer o segundo grado? podría ser factor de riesgo el adquirir un cancer de piel por la exposición? A quién le corresponde dar solución a dicha petición? cuanto tiempo tienen para dar respuesta? En caso de negativa a quién se puede recurrir?...sic

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Recursos Humanos y a la a la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales de este HRAEB, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIPI), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades,



competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

Subdirección de Recursos Humanos, cuyo objetivo es. – Administrar eficientemente los recursos humanos de la institución y con apego a las Condiciones Generales de trabajo, y otros ordenamientos aplicables, a fin de proveer al Hospital de Capital Humano necesario para coadyuvar en el logro de sus objetivos y funciones.

Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, cuyo objetivo es. – Proporcionar el adecuado suministro de servicios no hospitalarios a los usuarios del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, mediante una administración innovadora y transparente, así como los servicios de mantenimiento y conservación de la unidad, mobiliario y equipos, para que estos sean utilizados en óptimas condiciones de operación, confort y salubridad, dentro de una mística de servicio, calidad, eficiencia y apego a la norma, a fin de satisfacer plena y oportunamente las necesidades y expectativas de los usuarios.

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 05 de septiembre de 2023, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-439-2023, la Unidad de Transparencia solicitó a la Subdirectora de Recursos Humanos, Lic. Ma. Leticia Revilla de la Tejera y a la subdirectora de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, Lic. Mayra Guadalupe Valenzuela Arriaga, para que diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, otorgándole un plazo de 05 días hábiles contados a partir de su recepción, para otorgar la respuesta completa y clara a la Unidad de Transparencia, esto es, a más tardar el 12 de septiembre del 2023.
- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Con fecha 05 de septiembre del 2023, mediante memorando No. HRAEB/DAF/SCMSG/0617/2023 la subdirectora de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, Lic. Mayra Guadalupe Valenzuela Arriaga informaron a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

□ A esta petición, la que suscribe el presente ha solicitado la información que, a propio juicio, compete definir al Inversionista Proveedor a través del oficio no. HRAEB/DC/DAF/SCMSG/0649/2023 con la cual se pueda aportar mayor asertividad a la respuesta descrita a continuación:

En el área de quirófano central se detectó el piso resbaloso en la sala 7. Si bien no es posible cambiar el piso de quirófano. Qué es lo que se puede hacer para solucionar dicho problema?.- A este cuestionamiento se debe comentar que el "Piso" instalado en la Sala 7



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



del Servicio de Quirófanos Centrales cumple con los criterios normativos para ello, según lo determina la ficha técnica del mismo (se anexa una copia simple para una mejor referencia), el cual es de las mismas características que el instalado en las Salas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, por lo que su comportamiento debería ser el mismo, dado que en las otras salas no se detectado esta condición inusual, así mismo el tipo de acciones se esta revisando por la Comisión Central Mixta de Seguridad e Higiene, de este HRAEB.

- **¿Quién es el experto o a quién le corresponde solucionar el problema? - El tema está siendo tratado en la Comisión Central Mixta de Seguridad e Higiene, de este HRAEB, quien es el ente revisor.**
- **¿En caso de un accidente de trabajo de alguno de los trabajadores por el caso omiso de la solución a lo resbaloso del piso quién sería el responsable? - Esta Subdirección no es la instancia responsable de dar una respuesta asertiva a dicho cuestionamiento y no es una información que conste en los archivos de es ésta.**
- **¿Cuál sería la sanción? - Esta Subdirección no es la instancia responsable de dar una respuesta asertiva a dicho cuestionamiento y no es una información que conste en los archivos de es ésta.**
- **Cuál sería la indemnización para el trabajador?.- Esta Subdirección no es la instancia responsable de dar una respuesta asertiva a dicho cuestionamiento y no es una información que conste en los archivos de es ésta.**
- **Existen algunos bancos de altura diseñados especialmente para el personal quirúrgico que ayude a no comprometer su salud por la mala posición a que se someten diariamente. - El prototipo de Banco Giratorio con el cuál ha sido dotado el Inventario asignado al Servicio de Quirófanos Centrales cumple con los criterios normativos en cuestión de acuerdo con la Norma Mexicana NOM-016-SSA3-2012, de la cual se anexa copia simple para su mejor referencia, misma que no determina si es o no causal de provocar un daño por mala posición de los usuarios en los mismo.**
- **¿Cuántos bancos giratorios deben de haber en existencia en quirófano central?, en caso de no estar todos en el servicio quién es él o la responsable de recuperarlos y dejar el inventario completo en el área?.- El Inventario General de Bancos Giratorios a cargo del Inversionista Proveedor denota que la existencia es de 37 piezas y dentro del HRAEB, no existe la figura en ningún perfil de puestos en el que este descrita la actividad de recuperación de mobiliario, ya que cada servicio cuenta con su responsable, quien es el encargado de verificar se cuente con todos los insumos y aditamentos necesarios para el desempeño de sus funciones.**
- **El personal de quirófano central tiene un área de descanso, porque los tiempos de cirugía suelen ser muy prolongados y al término de los procedimientos tienen derecho a descansar un poco, sin embargo, las bancas no están nada cómodas, ni prácticas para su descanso. Si se solicita que se tapice, ¿quién es el encargado de realizarlo?.- En respuesta a estas preguntas informo a Usted, que el responsable en solicitar que se tapice alguno de los**



sofás dispuestos en el área de descanso del Servicio de Quirófanos Centrales puede ser cualquier "Usuario" adscrito a esta área de trabajo mediante el Sistema de Mesa de Ayuda denominado Know al detectar dicha anomalía o incidencia, o en su caso Personal adscrito a esta Subdirección cuando esta observación se detectada en los recorridos de supervisión que se realizan en todas las instalaciones de este Hospital mediante el mismo Sistema o Software antes citado, con la finalidad de dar seguimiento a su solución.

- ¿Si existiera la negativa de realizarlo por parte del inversionista proveedor, a quién le corresponde? - En único responsable en la respuesta a una Solicitud de Servicio a este respecto compete solamente al Inversionista Proveedor, siempre y cuando este dentro de los alcances establecidos en el contrato 00012004-001-005.
- ¿Cuánto tiempo después de la solicitud deben de dar solución a dicha petición? - En relación al tiempo de respuesta en caso de realizar una petición para tapizado del mobiliario en mención de acuerdo al Anexo 3. MECANISMO DE PAGOS del Contrato PPS en vigor, la cual deberá ser considerada como una "Solicitud de Servicio" tiene un tiempo contractual de respuesta de 24 hrs.
- ¿En caso de continuar con la negativa a dar solución a que instancia se puede recurrir, se puede recurrir a alguna institución externa? -Respecto a la posibilidad de recurrir a una Institución externa, el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales compete estrictamente a la Secretaria de Salud y el Inversionista Proveedor.
- ¿Existe un ventanal en el área de descanso de quirófano central en donde a ciertas horas del día está expuesta al sol, se solicitó colocar unas persianas para que no se expongan los trabajadores, cuantas horas mínimas pueden estar expuestas las personas para evitar una quemadura de primer o segundo grado? Podría ser factor de riesgo el adquirir un cáncer de piel por la exposición?.- Respecto a estas interrogantes, informo a Usted que actualmente en el espacio citado se cuenta con persianas, las cuales fueron dispuestas como proyecto de mejora desde el año 2022, y permiten tener iluminación al interior del espacio, sin tener exposición a la luz solar de manera directa (se anexa foto como evidencia); respecto a las horas mínimas que puede permanecer una persona expuesta a la luz solar directa para evitar quemaduras de primer o segundo grado, esta Subdirección no posee información al respecto por estar fuera de sus alcances.
- ¿A quién le corresponde dar solución a dicha petición? ¿Cuánto tiempo tienen para dar una respuesta? ¿En caso de negativa a quién se puede recurrir? Todas las modificaciones a la Infraestructura física en este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío corresponden por obligatoriedad contractual; siempre y cuando se encuentren dentro de sus responsabilidades contractuales y/o haya sido parte del proyecto de origen a lo cual corresponde su reposición, en este caso no correspondía a un accesorio de proyecto origen, ya que en el tiempo de operación de este nosocomio no se tiene evidencia de ello, por lo que en consideración al Inciso 3.3.4 Divisiones del Anexo 8. REQUERIMIENTOS DE EQUIPO en el cual se enuncian persianas, vidrio esmerilado y/o celosías en fachadas de oficinas, consultorios y cuartos de hospitalización, aunque este apartado hace referencia a áreas que deban ser sujetas a privacidad, por lo que se solicitó el "apoyo" para su adquisición e instalación como acciones de mejora, en el caso de su aceptación, esta no puede ser acotada en tiempo, al no ser un accesorio de origen.

Aunado a lo anterior se solicitó al I.P. mediante el Oficio HRAEB/DC/DAF/SCMSC/0649/2023, proporcionará la información que a consideración de esta Subdirección correspondía dar atención,





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



por lo que se recibió el escrito con número de referencia ACM.GP.224.23, el cual forma parte integral de la presente respuesta...sic

NOTA: se anexa documento

- VII. Con fecha 12 de septiembre del 2023, mediante memorando No. HRAEB/DAF/SRH/1387/2023 la Subdirectora de Recursos Humanos, Lic. Ma. Leticia Revilla de la Tejera, informaron a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

Por medio de la presente y en respuesta a su Memorando No. HRAEB/DPEI/UT/439/2023 en donde solicita información bajo el número de folio 330016023000412 que a la letra describe lo siguiente:

“En el área de quirófano central se detectó el piso resbaloso en la sala 7. Si bien no es posible cambiar el piso del quirófano:

¿Qué es lo que se puede hacer para solucionar el problema? No compete a las atribuciones de la Subdirección de Recursos Humanos

¿Quién es el experto o a quién le corresponde solucionar dicho problema? No compete a las atribuciones de la Subdirección de Recursos Humanos

En caso de un accidente de trabajo de alguno de los trabajadores por el caso omiso de la solución a los resbaloso del piso:

¿Quién sería el responsable? Los accidentes de trabajo los dictaminados por Medicina de Trabajo del ISSSTE.

¿Cuál sería la sanción? No compete a las atribuciones de la Subdirección de Recursos Humanos

¿Cuál sería la indemnización para el trabajador? Si se determina accidente de trabajo, el trabajador cobra el 100% de su sueldo durante el periodo de incapacidad que no exceda un año desde que comenzó el accidente de trabajo

Existen algunos bancos de altura diseñados especialmente para la persona quirúrgica que ayude a no comprometer su salud por la mala posición a que se someten diariamente.

¿Cuántos bancos giratorios debe de haber en existencia en quirófano central? No compete a las atribuciones de la Subdirección de Recursos Humanos

¿En caso de no estar todos en el servicio quién es el o la responsable de recuperarlos y dejar el inventario completo en el área?

No compete a las atribuciones de la Subdirección de Recursos Humanos

El personal de quirófano central tiene un área de descanso, porque los tiempos de cirugía suelen ser muy prolongados y al término de los procedimientos tienen derecho a descansar un poco, sin embargo, las bancas no están nada cómodas, ni prácticas para su descanso, si se solicita que se tapice, ¿Quién es el encargado de realizarlo? No compete a las atribuciones de la Subdirección de Recursos Humanos

Si existiera la negativa de realizarlo por parte del inversionista proveedor:



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



¿A quién le corresponde? No compete a las atribuciones de la Subdirección de Recursos Humanos

¿Cuánto tiempo después de la solicitud deben de dar solución a dicha petición? No compete a las atribuciones de la Subdirección de Recursos Humanos

En caso de continuar con una negativa a dar solución:

¿A que instancia se puede recurrir? No compete a las atribuciones de la Subdirección de Recursos Humanos

¿Se puede recurrir a alguna institución externa? No compete a las atribuciones de la Subdirección de Recursos Humanos

Existe un ventanal en el área de descanso de quirófano central en donde a ciertas horas del día está expuesta al sol, se solicitó colocar unas persianas para que no se expongan los trabajadores:

¿Cuántas horas mínimas pueden estar expuestas las personas para evitar una quemadura de primer o segundo grado? No compete a las atribuciones de la Subdirección de Recursos Humanos

¿Podría ser factor de riesgo el adquirir un cáncer de piel por la exposición? No compete a las atribuciones de la Subdirección de Recursos Humanos

¿A quién le corresponde dar solución a dicha petición? No compete a las atribuciones de la Subdirección de Recursos Humanos

¿Cuánto tiempo tienen para dar respuesta? No compete a las atribuciones de la Subdirección de Recursos Humanos

En caso de negativa, ¿A quién se puede recurrir?...sic” No compete a las atribuciones de la Subdirección de Recursos Humanos

- VIII. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, es que se entregue la información en archivo anexo.
- IX. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - La Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer el presente procedimiento de acceso a la información pública, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 61 fracciones II y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDA. – Esta Unidad de Transparencia conoció y dio trámite a la solicitud de acceso a la información folio 330016023000412, integrando esta respuesta, con la otorgada por la Subdirectora de Recursos Humanos, Lic.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Ma. Leticia Revilla de la Tejera, y la subdirectora de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, Lic. Mayra Guadalupe Valenzuela Arriaga, misma que se describe en los numerales VI y VII del presente escrito, la cual se califica como clara y completa conforme a lo que solicita el peticionario y a los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta esperando que la misma satisfaga sus intereses.

TERCERA. – El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

CUARTA. – Notifíquese por conducto de esta Unidad de Transparencia, del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por la Subdirectora de Recursos Humanos, Lic. Ma. Leticia Revilla de la Tejera la subdirectora de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, Lic. Mayra Guadalupe Valenzuela Arriaga, del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Lic. Karen Maldonado Moreno
Titular de la Unidad de Transparencia

